



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50, el Código Civil, el Decreto Departamental N° 205 y el memorial de solicitud de Personalidad Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

Que, la solicitante **Asociación Municipal de Pentatlón Moderno y Militar de Montero** con la sigla **A.M.P.M.M.M.**, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

### POR TANTO:

La Gobernadora del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna la Constitución Política del Estado.

### R E S U E L V E:

**Artículo Primero.- Otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación Municipal de Pentatlón Moderno y Militar de Montero con la sigla A.M.P.M.M.M.**, como asociación civil sin fines de lucro, con domicilio en el municipio de Montero, Provincia Obispo Santisteban, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con XXII Capítulos, 59 Artículos y su Reglamento Interno con sus IX Capítulos, 57 Artículos.

**Artículo Segundo.-** La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

**Regístrese, Cúmplase y Archívese.**

Sra. Blanca Ruth Lozada de Pareja  
**GOBERNADORA**

**DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Carp. 264/12  
Original

Abog. Luis Fernando Roca Landivar  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ